

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 272

LEGISLADORES

Nº **398**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.,
A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE INFORME SOBRE LA COBERTURA ASIS-
TENCIAL A PACIENTES MENORES DE EDAD QUE PADECEN DIABETES Y OTROS
ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

X **Artículo 1º.-** Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), a través del área correspondiente, remita a esta Cámara en el plazo de diez (10) días un informe pormenorizado sobre la cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen diabetes, detallando:

- a) cobertura médica que se le brinda a pacientes que padecen diabetes tipo 1 y tipo 2;
- b) qué tipo de cobertura reciben los menores que padecen diabetes tipo 1 (insulinodependiente);
- c) si posee dentro de los profesionales que se desempeñan en la salud pública de la provincia, profesionales especialistas en diabetes infantil, en caso de ser afirmativo indique su nombre, especialización y ciudad en la que presta servicios, indicando asimismo en que institución se ha especializado y título obtenido;
- d) si cuenta con registro de la cantidad de menores de edad que padecen diabetes;
- e) cuál es la cobertura que se otorga a pacientes menores de edad;
- f) si posee cuerpo de profesionales interdisciplinario de especialistas en diabetes infantil en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin;
- g) cuál es el protocolo de atención médica que se le brinda a pacientes afectados de diabetes tipo 1, al momento de detectarse la enfermedad, indicando si es normal su derivación a otras jurisdicciones por falta de especialistas idóneos en la materia;
- h) si la diabetes tipo 1 es considerada como enfermedad crónica en la provincia; e
- i) si una vez detectada la enfermedad, en personas menores de edad, existe algún programa de atención a fin de controlar a los referidos pacientes; en su caso remita copia del mismo.

Artículo 2º.- Se hace expresa aclaración, que el presente pedido de informe es reiteración de la Resolución de Cámara N° 215/12.

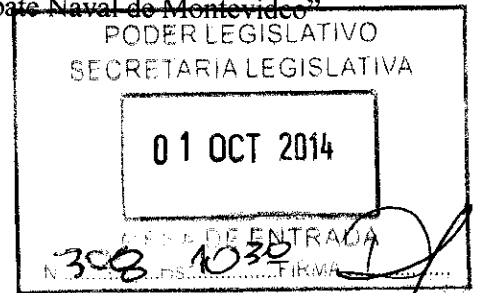
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Que en el mes de agosto del año 2012 se curso pedido de informe al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS), mediante Resolución de Cámara N°215/12 solicitando informe correspondiente a la cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen de diabetes.-

Que al presente se encuentra vencido el plazo legal sin haber ingresado respuesta a esta legislatura sobre tal requerimiento.-

Que, asimismo con fecha 22 de noviembre de de 2012 ha ingresado a este cuerpo legislativo la comunicación oficial 147/12 proveniente del Poder Ejecutivo de la provincia en la cual se informa que “La diabetes en sí misma no constituye discapacidad según las normas nacionales actualmente en vigencia.” (sic), considerando innecesario reiterar la pregunta B) de la solicitud mencionada.-

Que, el presente pedido de informes tiene por finalidad contar con elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable si el Poder Ejecutivo Provincial, cumple con sus obligaciones, y en su caso conocer el motivo de su incumplimiento.-

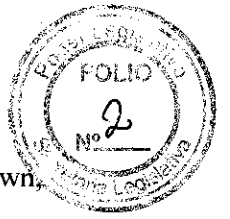
Que, el presente pedido de informes tiene por finalidad contar con elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable si el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS) cumple con sus obligaciones, y en su caso conocer el motivo de su incumplimiento.-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



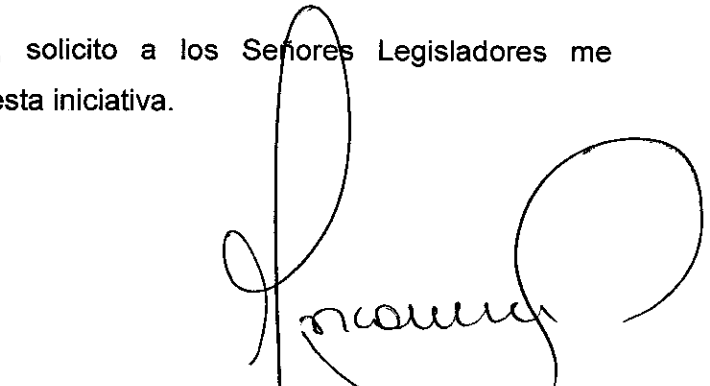
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.


Ricardo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.

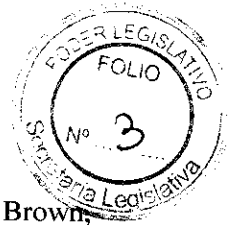

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS) que, a través del área o áreas correspondientes, remita a esta Cámara Legislativa en el plazo de diez días un informe pormenorizado correspondiente a la cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen de diabetes, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- A) Cobertura médica que se le brindada a pacientes que padecen diabetes tipo 1 y tipo 2;
- B) Qué tipo de cobertura reciben los menores de 18 años que padecen diabetes tipo 1 (insulinodependientes)
- C) Indique si posee dentro de los profesionales que se desempeñan en la salud pública de la Provincia, profesionales especialistas en diabetes infantil, en caso de ser afirmativo indique su nombre, especialización y ciudad en la que presta servicios, indicando asimismo en que Institución se ha especializado y título obtenido;
- D) Si cuenta con registro de la cantidad de menores de edad que padecen diabetes;
- E) cuál es la cobertura que se otorga a pacientes menores de edad
- F) si posee cuerpo de profesionales interdisciplinario de especialistas en diabetes infantil en la ciudad de Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin;
- G) cuál es el protocolo de atención medica que se le brinda a pacientes afectados de diabetes tipo 1, al momento de detectarse la enfermedad; indicando si es normal su derivación a otras jurisdicciones por falta de especialistas idóneos en la materia.-
- H) Si la diabetes tipo 1, es considerada como enfermedad crónica en la Provincia;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

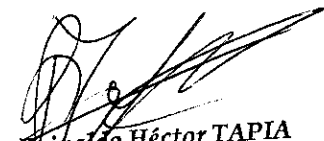
“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

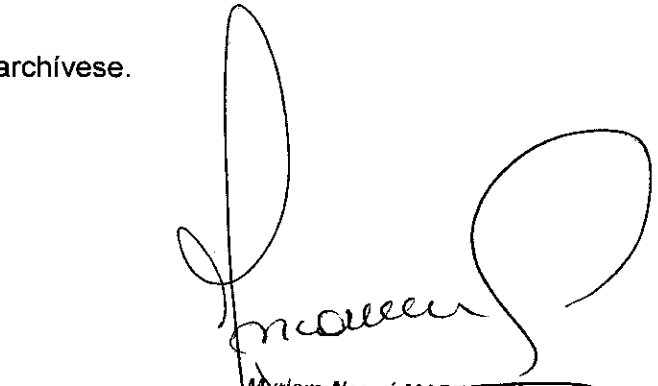


- l) si una vez detectada la enfermedad en personas menores de edad existe algún programa de atención a fin de controlar a los referidos pacientes; en su caso remita copia del mismo.-

Artículo 2º.- Se hace expresa aclaración, que el presente pedido de informe es reiteratorio de su anterior, cuyo número de Resolución de Cámara es 215/12.-

Artículo 3ª.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Héctor HÉCTOR TAPIA
Legislador Provincial
E. P. V.


Mylan Nocmi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”